



III. DESCRIPCIÓN DE PUESTO

| IDENTIFICACIÓN | NOMBRE   | REGIÓN |
|----------------|--|--------|
| 1215-11968-02  | 2. 2. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS DE RED | XALAPA |

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81, FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111 FRACC. I Y 112  
ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4 Y 336

OBJETIVO

Coordinar el buen funcionamiento de los servidores institucionales y los servicios de correo electrónico, así como de monitorear los servicios de red que brinda la Dirección General de Tecnología de información a la comunidad universitaria, velando que se cumplan los lineamientos de seguridad y confidencialidad de la información.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA



ATRIBUCIONES

FUNCIONAMIENTO Y GESTION

1. Acordar con el Director de Servicios de Red e Infraestructura Tecnológica, los asuntos de su competencia. *(Artículo 4 fracción II del Estatuto General)*
2. **Administrar:**
  - a) los servidores de correo electrónico e internet.
  - b) los servicios de correo electrónico institucional y asegurar su disponibilidad y funcionalidad.
  - c) las cuentas institucionales de acceso a la Red y de correo electrónico
3. **Coordinar:**
  - a) las actualizaciones oportunas de los servidores institucionales para asegurar su disponibilidad, funcionalidad y operatividad.
  - b) el proceso de respaldos de los servicios informáticos de acuerdo al calendario anual establecido.
  - c) el plan de mantenimiento de equipo de cómputo del área de su competencia para su buen funcionamiento.
  - d) la prestación del servicio de soporte técnico, asesoría y capacitación en materia de su competencia a los usuarios solicitantes, a fin de contribuir al logro de sus objetivos y metas.
  - e) las actividades del personal bajo su responsabilidad.
4. Supervisar la correcta instalación de todos los servidores institucionales, así como asegurar el buen funcionamiento y operatividad de los mismos.
5. Investigar el uso de nuevas tecnologías sobre el área de su competencia

6. Coadyuvar en la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros, asignados al área de su competencia.
7. Proponer lineamientos del uso tecnológico al área de su competencia.
8. Promover la difusión de las normas y lineamientos que establezca la Dirección General de Tecnología de Información y vigilar su aplicación.
9. Informar al jefe inmediato el desarrollo, avance y resultados de las actividades encomendadas.
10. Las demás que señale la legislación universitaria en lo que le sea aplicable. *(Artículos 4 fracción I y 336 fracción I del Estatuto General)*



|   |  |  |  |                       |                |
|---|--|--|--|-----------------------|----------------|
| <br>L.I. Gabriel Espino García<br>Director de Servicios de Red e Infraestructura Tecnológica | <br>M. en A. P. Cortés Rodríguez<br>Director General de Tecnología de Información | <br>L. A. E. Rogelio A. Suárez Sánchez<br>Director de la Unidad de Organización y Métodos | <br>Mtro. Víctor Manuel Becerra<br>Secretario de Administración y Finanzas | ABRIL/13              | ABRIL/13       |
| PROPONE   | AUTORIZACIÓN FUNCIONAL   | VISTO BUENO  | AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL  | FECHA DE AUTORIZACIÓN | ENTRA EN VIGOR |